



Veinte y cuatro de junio de mil ochocientos cuarenta y uno  
y uno estubo presento y congregado en su sala ca-  
pitular los Sres. que en la actualidad componen el ay. con-  
stitucion. de este d. José Lomay, Jefe. Joaquin de los Rios  
Franc. Franco y Joaquin Carrasco Reg. y José Antonio Molina  
Pro. Indio General, por ausencia de Liberato Carrasco  
tambien reg. de una conformidad Dieron: Que por el  
pues han venido en la mañana del día de la fecha la  
orden de la Excm. Dip. Provincial ofia. de ayer por la  
que ha tenido obvia pueris desta Municipalidad  
que inmediatamente repongan en el ejercicio de su cargo q.  
desempenaba en el año ult. a José de Lomay y Somalez  
y Comandante con la multa de cincuenta ducados  
desta Corporacion y que la haga efectiva dentro del  
termino de tres dias como demas a que se contrae  
esta orden: y en su consecuencia acordaron: compe-  
nar al dho. José Lomay y Somalez y se le repuso  
en dha. ofia. Ya que se le dio pueris que ha  
un quinto y quincena sin oposicion de perso-  
na alguna: que se le cuenta de hecho en su va-  
lencia de d. C. suplicandole q. p. juicio del oportu-  
no oficio de su oficio alcaide la quibra que aya refe-  
rida Municipalidad le ha impuesto por la remo-  
cion q. hizo de dho. ofia. y que la citada orden  
se ponga por la casa de una auto que firmo

